

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN

Fondo de Aportaciones Múltiples

Marco de Referencia

MR-FAM

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	11
Importancia del FAM en el Gasto Federalizado	11
Antecedentes del FAM	12
Especificaciones generales del fondo	13
Consideraciones presupuestarias	14
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)	18
Asistencia Social	18
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAM	21
Estrategia de fiscalización	21
Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización	22
Objetivo de las auditorías	22
Criterios de selección	23
Procedimientos de auditoría	23
Marco jurídico	24
Evaluación del control interno	25
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAM	27
Número de auditorías	27
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	27
Observaciones formuladas y acciones promovidas	28
Monto por aclarar y recuperaciones operadas	29
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	30
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	31
Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar	31
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FAM	32
Ejercicio del gasto	33
Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera	36
¿En qué se gastaron los recursos del FAM?	37
Análisis de gobernanza	39
CAPÍTULO IV. RECURSOS REMANENTES DEL FAM	41

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
Conclusiones	43
Recomendaciones	45

Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

CLC

Cuentas por Liquidar Certificadas

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF

Diario Oficial de la Federación

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LDFFFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

MDP

Millones de pesos

MICI

Marco Integrado de Control Interno

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

PEFCF

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliego de Observaciones

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendación

SEP

Secretaría de Educación Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TESOFE

Tesorería de la Federación

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual

PRESENTACIÓN

La estrategia de fiscalización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) contempló el desarrollo de 32 auditorías aplicadas a las entidades federativas y 1 a la Secretaría de Educación Pública, cuyos resultados de esta última fueron entregados a la Cámara de Diputados en el marco de la primera entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y, respecto de las 32 auditorías estatales, en esta Segunda Entrega, en observancia a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

En ese sentido, con la finalidad de presentar una visión nacional y efectuar un análisis sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del fondo, así como de los principales resultados de su revisión, con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2023, se elabora el presente Marco de Referencia enfocado en los resultados de las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

La información y los análisis realizados buscan coadyuvar con las estrategias y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gestión de los recursos del fondo, que impulsen el desarrollo de las mejores prácticas en el desempeño gubernamental y apoyar en el cumplimiento de sus metas y objetivos, por medio de la implementación de procedimientos enfocados en un modelo de riesgos.

- ✓ Capítulo I: se señalan los antecedentes del fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, la importancia en el sector educativo, así como en el gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2023.
- ✓ Capítulo II: se detalla la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al FAM, los criterios de selección de las auditorías, el marco normativo que regula al objeto fiscalizado y los principales procedimientos de auditoría aplicados.
- ✓ Capítulo III: se describen los resultados de las auditorías realizadas, su alcance, las observaciones determinadas y las acciones promovidas.

Es importante mencionar que se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones vinculadas con el monto por aclarar y se indicó la normativa infringida que derivó en un posible daño a la Hacienda Pública; asimismo, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Entre otros factores se presenta la evaluación del control interno realizada a las entidades federativas con la finalidad de fortalecer las áreas de oportunidad y efectuar un análisis con los elementos principales para fortalecer su gobernanza.

- ✓ Capítulo IV: se señalan los principales resultados de la fiscalización a los recursos remanentes del FAM.
- ✓ Capítulo V, se presentan las conclusiones y se proponen recomendaciones, a efecto de coadyuvar con el cumplimiento de metas y objetivos, y en la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del FAM.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Importancia del FAM en el Gasto Federalizado

¿Qué es el Gasto Federalizado?

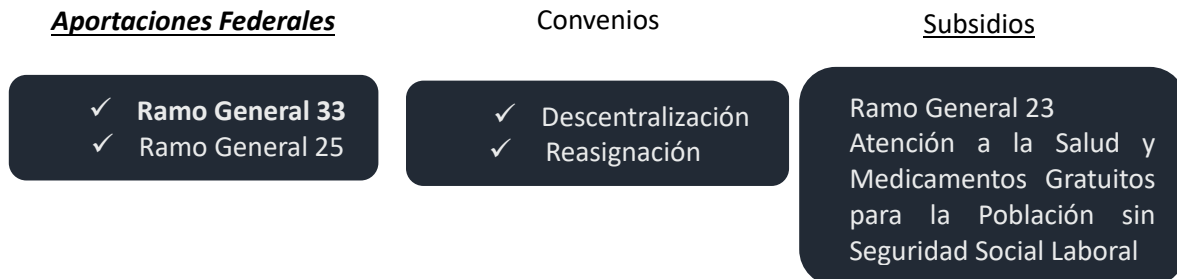
El gasto federalizado es el mecanismo por medio del cual se transfieren recursos federales a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, por dos modalidades presupuestarias:

- ✓ Participaciones federales del Ramo General 28 o recursos federales transferidos no etiquetados, que son de libre administración hacendaria estatal y municipal.
- ✓ Gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. En este caso, su destino y ejercicio está condicionado por la normativa aplicable.

En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por parte de la ASF.

¿Cómo se divide el gasto federalizado programable?

Como se mencionó anteriormente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales y a los diversos ejecutores mediante las modalidades siguientes:



En ese tenor, el **FAM** se ubica en el Ramo General 33, dentro de las Aportaciones Federales.

¿Qué son las Aportaciones Federales?

Las aportaciones federales son los recursos descentralizados para el ejercicio directo de las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y otros organismos, cuyo propósito es fortalecer sus presupuestos y atender las demandas de gobierno en temas estratégicos y prioritarios en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, fortalecimiento financiero, asistencia social e infraestructura educativa.

¿Qué representa el FAM en el Gasto Federalizado?

En la Cuenta Pública 2023, el gasto federalizado reportado como ejercido ascendió a 2,400,381.6 mdp, del cual, al gasto federalizado programable le correspondieron 1,251,466.8 mdp, es decir, el 52.1%. De este monto, las Aportaciones Federales con 1,001,744.4 mdp representaron el 41.7% del Gasto Federalizado.

Por medio del Ramo General 33, se ejercieron recursos por 954,445.6 mdp, de los que al FAM se destinaron 36,000.0 mdp, que significaron el 1.5% del Gasto Federalizado, el 2.9% del gasto federalizado programable, el 3.6% de las aportaciones federales y el 3.8% de los recursos transferidos por medio el Ramo General 33.

GASTO FEDERALIZADO: CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2023
RECURSOS FEDERALES REPORTADOS COMO EJERCIDOS POR MEDIO DEL FAM
 (Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Recursos reportados como ejercidos	Porcentaje de representación en relación con el tipo de gasto				
		Gasto federalizado	Gasto federalizado programable	Aportaciones Federales	Ramo General 33	FAM
Gasto federalizado	2,400,381.60	100.0				
Gasto federalizado programable	1,251,466.80	52.1	100.0			
Aportaciones Federales	1,001,744.40	41.7	80.0	100.0		
Ramo General 33	954,445.60	39.8	76.3	95.3	100.0	
FAM	36,000.00	1.5	2.9	3.6	3.8	100.0
Asistencia Social	16,582.10	0.7	1.3	1.7	1.7	46.1
Infraestructura Educativa Básica	12,457.50	0.5	1.0	1.2	1.3	34.6
Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	6,960.40	0.3	0.6	0.7	0.7	19.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* Los recursos reportados como ejercidos no incluyen los reintegros realizados a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública, que para el FAM fueron de 36,132.0 mdp.

Antecedentes del FAM

El FAM tiene su origen en 1997, de manera particular en el Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el que se estableció que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con lo que se condiciona su gasto para la obtención y cumplimiento de los objetivos.

Por su parte en 2013 se publicó la reforma de la LCF, en la que se estableció que el 46.0% de los recursos del FAM corresponden al componente de asistencia social y el 54.0%, a infraestructura física educativa en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria; asimismo, se determinó la asignación de un porcentaje de los recursos que integran el FAM como garantía de pago respecto de aquellas obligaciones que se contraigan en virtud de la implementación de mecanismos de potenciación, lo que permite agilizar su ejecución y obtener montos significativos en cumplimiento de los fines del FAM de manera eficiente.

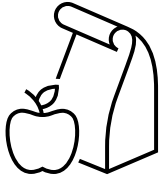

En 2015 se instauró el programa Escuelas al CIEN, en el que las entidades federativas monetizan recursos presentes y futuros del FAM, con la finalidad de que se destinen a proyectos de dicho programa, dirigido a mejorar la infraestructura física educativa en planteles con mayores necesidades de atención con un compromiso a 25 años y el monto de los recursos representará el 25% de la masa total de los recursos asignados a las entidades federativas.

Especificaciones generales del fondo

El FAM tiene como principal objetivo el contribuir al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria, para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social, así como para la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.

Con la finalidad de lograr los objetivos, los recursos destinados al fondo, considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, representan el 0.814%¹ de la Recaudación Federal Participable.² La Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones otorgadas mediante el fondo se destinarán de la manera siguiente:³

COMPONENTES DEL FAM

<p>Asistencia social 46.0%</p> <p>Otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social mediante instituciones públicas, con base en lo establecido en la Ley de Asistencia Social.</p>	
	<p>Infraestructura educativa 54.0%</p> <p>Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior u superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.</p>

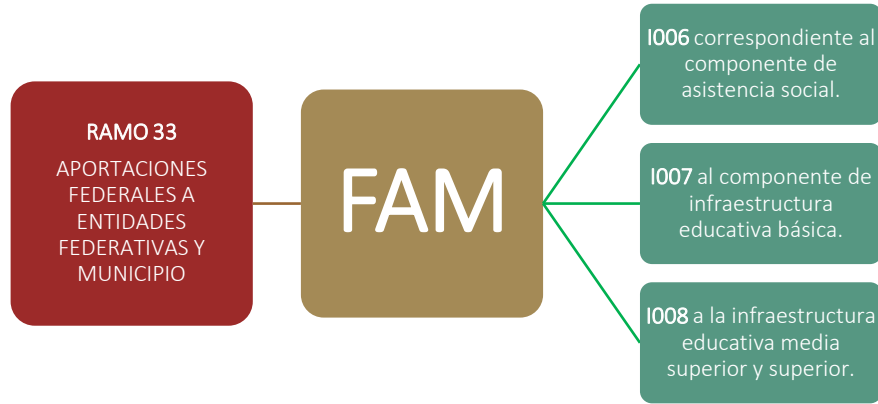
¹ El Fondo de Aportaciones Múltiples se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio.

² Conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales, derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo.

³ Artículo 39 y 40 de la LCF.

Consideraciones presupuestarias

El FAM se ubica programáticamente en el Ramo General 33, denominado “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, y cuenta con tres claves presupuestarias:



Adicionalmente, el FAM forma parte del grupo de fondos y programas de Desarrollo Social, con las funciones específicas de Protección Social y Educación.

El 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se presentó el monto aprobado de forma consolidada para el FAM por 36,168.2 mdp, de los que 36,132.0 mdp se calendarizaron y distribuyeron por entidad federativa, la cual contiene el monto asignado al componente de asistencia social por entidad federativa por 16,620.7 mdp, cifra que significó el 46.0% del total de los recursos asignados al FAM.

De manera complementaria a la citada publicación, el 31 de enero de 2023, se publicó en el DOF el “Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior”, en el que se distribuyó y calendarizó un monto asignado por 19,511.3 mdp, que representó el 54.0% del total de los recursos asignados al FAM, de conformidad con la LCF.

Cabe señalar que la asignación de recursos del fondo contempló un monto por 36.2 mdp correspondiente a gastos de fiscalización, mismo que representó el 0.1%.

En ese sentido, los recursos programados fueron ministrados a las entidades federativas en su totalidad.

**RECURSOS MINISTRADOS FAM
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)**

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL GENERAL	Asistencia Social		Infraestructura Educativa			
		Total	%	Total	%	Infraestructura Educativa Básica	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior
Total general	36,132.0	16,620.7	46.0	19,511.3	54.0	12,487.2	7,024.1
Aguascalientes	550.6	174.1	31.6	376.5	68.4	243.2	133.3
Baja California	952.5	339.7	35.7	612.9	64.3	399.9	213.0
Baja California Sur	432.1	118.3	27.4	313.8	72.6	247.1	66.6
Campeche	945.8	184.6	19.5	761.2	80.5	247.1	514.0
Chiapas	2,460.3	1,229.9	50.0	1,230.3	50.0	829.6	400.7
Chihuahua	929.3	346.4	37.3	582.9	62.7	364.0	218.8
Ciudad de México	1,188.7	708.0	59.6	480.6	40.4	472.8	7.9
Coahuila	861.1	288.5	33.5	572.6	66.5	487.1	85.4
Colima	448.8	122.3	27.3	326.5	72.7	229.8	96.7
Durango	584.5	239.6	41.0	344.9	59.0	245.8	99.1
Estado de México	3,361.7	1,772.5	52.7	1,589.2	47.3	1,054.3	534.9
Guanajuato	1,537.2	759.3	49.4	777.8	50.6	535.7	242.2
Guerrero	1,412.7	763.5	54.0	649.2	46.0	316.1	333.0
Hidalgo	977.9	479.7	49.1	498.2	50.9	312.3	185.9
Jalisco	1,684.4	824.1	48.9	860.3	51.1	645.1	215.2
Michoacán	1,415.8	717.3	50.7	698.5	49.3	432.2	266.3
Morelos	701.9	302.2	43.1	399.6	56.9	275.5	124.1
Nayarit	490.1	176.0	35.9	314.1	64.1	237.0	77.1
Nuevo León	1,115.6	461.8	41.4	653.8	58.6	489.3	164.5
Oaxaca	2,071.3	863.9	41.7	1,207.4	58.3	359.8	847.6
Puebla	1,837.0	1,058.1	57.6	779.0	42.4	538.9	240.0
Querétaro	722.8	276.7	38.3	446.1	61.7	357.6	88.5
Quintana Roo	886.3	281.8	31.8	604.5	68.2	384.4	220.1
San Luis Potosí	824.5	420.4	51.0	404.1	49.0	286.8	117.3
Sinaloa	903.9	332.3	36.8	571.7	63.2	303.8	267.8
Sonora	849.5	312.7	36.8	536.8	63.2	304.9	231.9
Tabasco	974.0	435.1	44.7	538.9	55.3	283.1	255.8
Tamaulipas	783.6	368.6	47.0	415.0	53.0	324.5	90.5
Tlaxcala	669.4	221.7	33.1	447.7	66.9	225.6	222.1
Veracruz	2,234.1	1,407.6	63.0	826.6	37.0	554.7	271.8
Yucatán	751.1	381.9	50.9	369.1	49.1	254.8	114.4
Zacatecas	573.5	251.9	43.9	321.6	56.1	244.2	77.3

FUENTE: No incluye 36.2 mdp destinados para la fiscalización y evaluación del fondo.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En relación con lo anterior, de los 36,132.0 mdp destinados para las entidades federativas, se reportaron recursos ejercidos en la Cuenta Pública por 36,000.0 mdp, lo que significó que se realizaron reintegros a la TESOFE antes de la publicación del reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 132.1 mdp.

En el componente de Asistencia social se ministraron recursos por 16,620.7 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 16,582.1 mdp con reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública por 38.6 mdp.

Por su parte, en el componente de infraestructura educativa, en conjunto se realizó una ministración de 19,511.3 mdp, de los que el reporte de recursos ejercidos ascendió a 19,417.9, con reintegros antes de la Cuenta Pública por 93.4 mdp.

**FAM: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	TOTAL FAM			ASISTENCIA SOCIAL			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR		
	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2
Total general	36,132.0	36,000.0	132.1	16,620.7	16,582.1	38.6	12,487.2	12,457.5	29.7	7,024.1	6,960.4	63.7
Aguascalientes	550.6	550.0	0.6	174.1	174.0	0.1	243.2	242.7	0.5	133.3	133.3	0.0
Baja California	952.5	949.2	3.4	339.7	338.5	1.2	399.9	399.7	0.2	213.0	211.1	1.9
Baja California Sur	432.1	430.1	2.0	118.3	116.4	2.0	247.1	247.1	0.0	66.6	66.6	0.0
Campeche	945.8	945.6	0.2	184.6	184.4	0.2	247.1	247.1	0.0	514.0	514.0	0.0
Chiapas	2,460.3	2,459.1	1.2	1,229.9	1,229.9	0.0	829.6	829.4	0.2	400.7	399.7	1.0
Chihuahua	929.3	926.7	2.6	346.4	346.4	0.0	364.0	363.1	0.9	218.8	217.1	1.7
Ciudad de México	1,188.7	1,182.1	6.5	708.0	708.0	0.0	472.8	466.3	6.5	7.9	7.8	0.1
Coahuila	861.1	861.1	0.0	288.5	288.5	0.0	487.1	487.1	0.0	85.4	85.4	0.0
Colima	448.8	446.5	2.3	122.3	120.0	2.3	229.8	229.8	0.0	96.7	96.7	0.0
Durango	584.5	584.5	0.0	239.6	239.6	0.0	245.8	245.8	0.0	99.1	99.1	0.0
Estado de México	3,361.7	3,361.7	0.0	1,772.5	1,772.5	0.0	1,054.3	1,054.3	0.0	534.9	534.9	0.0
Guanajuato	1,537.2	1,501.8	35.4	759.3	758.3	1.0	535.7	534.5	1.1	242.2	209.0	33.2
Guerrero	1,412.7	1,397.4	15.3	763.5	748.2	15.3	316.1	316.1	0.0	333.0	333.0	0.0
Hidalgo	977.9	976.4	1.5	479.7	478.3	1.4	312.3	312.3	0.0	185.9	185.9	0.1
Jalisco	1,684.4	1,680.1	4.3	824.1	824.1	0.1	645.1	642.9	2.1	215.2	213.1	2.1
Michoacán	1,415.8	1,404.1	11.7	717.3	712.6	4.7	432.2	427.5	4.7	266.3	264.0	2.4
Morelos	701.9	697.8	4.0	302.2	302.2	0.0	275.5	274.6	1.0	124.1	121.1	3.0
Nayarit	490.1	489.8	0.3	176.0	176.0	0.0	237.0	237.0	0.1	77.1	76.8	0.2
Nuevo León	1,115.6	1,115.2	0.4	461.8	461.8	0.0	489.3	489.3	0.0	164.5	164.2	0.4
Oaxaca	2,071.3	2,062.8	8.4	863.9	863.8	0.0	359.8	359.8	0.1	847.6	839.2	8.3
Puebla	1,837.0	1,829.9	7.2	1,058.1	1,054.7	3.4	538.9	536.0	2.9	240.0	239.2	0.8
Querétaro	722.8	722.7	0.0	276.7	276.7	0.0	357.6	357.6	0.0	88.5	88.4	0.0
Quintana Roo	886.3	886.2	0.1	281.8	281.7	0.0	384.4	384.4	0.0	220.1	220.1	0.0
San Luis Potosí	824.5	824.5	0.0	420.4	420.4	0.0	286.8	286.8	0.0	117.3	117.3	0.0
Sinaloa	903.9	903.9	0.1	332.3	332.3	0.0	303.8	303.8	0.0	267.8	267.8	0.1
Sonora	849.5	839.7	9.9	312.7	312.6	0.1	304.9	299.8	5.1	231.9	227.2	4.7
Tabasco	974.0	969.9	4.2	435.1	435.1	0.0	283.1	280.9	2.2	255.8	253.8	2.0
Tamaulipas	783.6	782.9	0.7	368.6	368.0	0.6	324.5	324.5	0.0	90.5	90.5	0.1
Tlaxcala	669.4	669.2	0.2	221.7	221.7	0.0	225.6	225.5	0.0	222.1	221.9	0.1
Veracruz	2,234.1	2,230.4	3.7	1,407.6	1,407.5	0.0	554.7	552.4	2.3	271.8	270.5	1.4
Yucatán	751.1	745.1	6.0	381.9	375.9	6.0	254.8	254.8	0.0	114.4	114.4	0.0
Zacatecas	573.5	573.5	0.0	251.9	251.9	0.0	244.2	244.2	0.0	77.3	77.3	0.0

FUENTE: Cuentas por liquidar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En el ejercicio fiscal 2023, los recursos ministrados a las entidades federativas por medio del FAM ascendieron a 36,132.0 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) recursos por 9,033.0 mdp, lo que significó el 25.0%, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RECURSOS MINISTRADOS FAM POR TIPO DE BENEFICIARIO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Total general	Secretarías de finanzas estatales					Fideicomiso 2595			
		Total	FAM Asistencia Social	Infraestructura educativa			Infraestructura educativa			
				Total	Básica	Media Superior y Superior	Total	Básica	Media Superior y Superior	
Total general	36,132.0	27,099.0	16,620.7	10,478.3	6,634.7	3,843.5	9,033.0	5,852.5	3,180.5	
Aguascalientes	550.6	412.9	174.1	238.9	154.3	84.6	137.6	88.9	48.7	
Baja California	952.5	714.4	339.7	374.7	244.5	130.2	238.1	155.4	82.8	
Baja California Sur	432.1	324.1	118.3	205.7	162.1	43.7	108.0	85.1	22.9	
Campeche	945.8	709.3	184.6	524.7	170.4	354.4	236.4	76.8	159.7	
Chiapas	2,460.3	1,845.2	1,229.9	615.3	414.9	200.4	615.1	414.7	200.3	
Chihuahua	929.3	697.0	346.4	350.5	218.9	131.6	232.3	145.1	87.2	
Ciudad de México	1,188.7	891.5	708.0	183.5	180.5	3.0	297.2	292.3	4.9	
Coahuila	861.1	645.8	288.5	357.3	304.0	53.3	215.3	183.2	32.1	
Colima	448.8	336.6	122.3	214.3	150.8	63.5	112.2	79.0	33.2	
Durango	584.5	438.4	239.6	198.8	141.6	57.1	146.1	104.1	42.0	
Estado de México	3,361.7	2,521.3	1,772.5	748.7	496.7	252.0	840.4	557.5	282.9	
Guanajuato	1,537.2	1,152.9	759.3	393.5	271.0	122.5	384.3	264.6	119.7	
Guerrero	1,412.7	1,059.5	763.5	296.0	144.1	151.9	353.2	172.0	181.2	
Hidalgo	977.9	733.5	479.7	253.8	159.1	94.7	244.5	153.2	91.2	
Jalisco	1,684.4	1,263.3	824.1	439.2	329.3	109.9	421.1	315.8	105.3	
Michoacán	1,415.8	1,061.9	717.3	344.5	213.2	131.4	354.0	219.0	135.0	
Morelos	701.9	526.4	302.2	224.2	154.6	69.6	175.5	121.0	54.5	
Nayarit	490.1	367.6	176.0	191.6	144.6	47.0	122.5	92.5	30.1	
Nuevo León	1,115.6	836.7	461.8	374.9	280.6	94.4	278.9	208.7	70.2	
Oaxaca	2,071.3	1,553.4	863.9	689.5	205.5	484.1	517.8	154.3	363.5	
Puebla	1,837.0	1,377.8	1,058.1	319.7	221.2	98.5	459.3	317.8	141.5	
Querétaro	722.8	542.1	276.7	265.4	212.8	52.6	180.7	144.9	35.8	
Quintana Roo	886.3	664.7	281.8	383.0	243.5	139.4	221.6	140.9	80.7	
San Luis Potosí	824.5	618.4	420.4	198.0	140.5	57.4	206.1	146.3	59.8	
Sinaloa	903.9	678.0	332.3	345.7	183.7	161.9	226.0	120.1	105.9	
Sonora	849.5	637.2	312.7	324.5	184.3	140.2	212.4	120.6	91.8	
Tabasco	974.0	730.5	435.1	295.4	155.2	140.2	243.5	127.9	115.6	
Tamaulipas	783.6	587.7	368.6	219.1	171.3	47.8	195.9	153.2	42.7	
Tlaxcala	669.4	502.0	221.7	280.3	141.2	139.1	167.3	84.3	83.0	
Veracruz	2,234.1	1,675.6	1,407.6	268.0	179.9	88.2	558.5	374.8	183.7	
Yucatán	751.1	563.3	381.9	181.4	125.2	56.2	187.8	129.6	58.2	
Zacatecas	573.5	430.1	251.9	178.2	135.3	42.9	143.4	108.9	34.5	

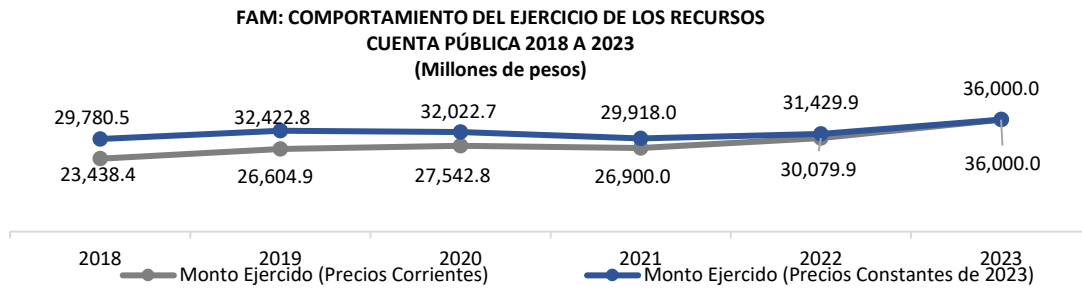
FUENTE: Cuentas por liquidar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Es importante señalar que el 75.0% de los recursos, equivalentes a 27,099.0 mdp, ingresaron a las arcas estatales y se sujetaron al principio de anualidad para su ejercicio y aplicación. No obstante, se realizaron reintegros antes de la publicación de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 por 132.1 mdp, de los que 38.6 mdp correspondieron al componente de Asistencia Social, 29.7 mdp de infraestructura educativa básica y 63.7 mdp de infraestructura educativa media superior y superior para 173 ejecutores del gasto, por lo que el monto reportado como ejercido del FAM en la Cuenta Pública ascendió a 36,000.0 mdp.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2018-2023, los recursos del FAM tuvieron una asignación ininterrumpida, en el que se observó un incremento de 23,438.4 mdp en 2018 a 36,000.0 mdp en 2023; es decir, una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del 9.0% en términos nominales y 3.9% real.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 a 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Asistencia Social

El componente de asistencia social representó el 46.0% de la ministración total del fondo, que en el ejercicio fiscal 2023 fue de 16,620.7mdp, con los cuales se financiaron los apoyos de distintos programas coordinados por los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, tales como: Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Atención a Grupos Prioritarios y Salud y Bienestar Comunitario, por medio de los que se atendieron a **7,646,403 beneficiarios**.

En el caso del programa de Alimentación Escolar, el cual forma parte de la asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, desayunos calientes o comidas acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, se tiene una población objetivo que abarca a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con edades que van de los 3 y hasta los 17 años.

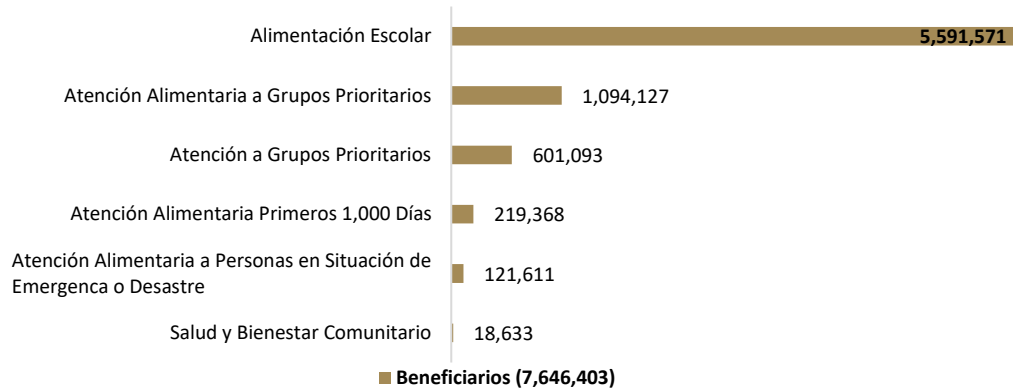
Por su parte, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días tuvo como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado por medio de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, en donde se pugne por la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

En cuestión del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se buscó favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria a personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, así como aquellas ubicadas en zonas con alto grado de marginación.

Adicionalmente, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios fue identificado en 25 estados con la finalidad de lograr la atención y la inclusión social, a la población en condiciones de vulnerabilidad por motivos de movilidad o condiciones de emergencia, así como a personas con discapacidad.

A continuación, se presenta el detalle de los padrones de beneficiarios por cada programa de asistencia de asistencia social.

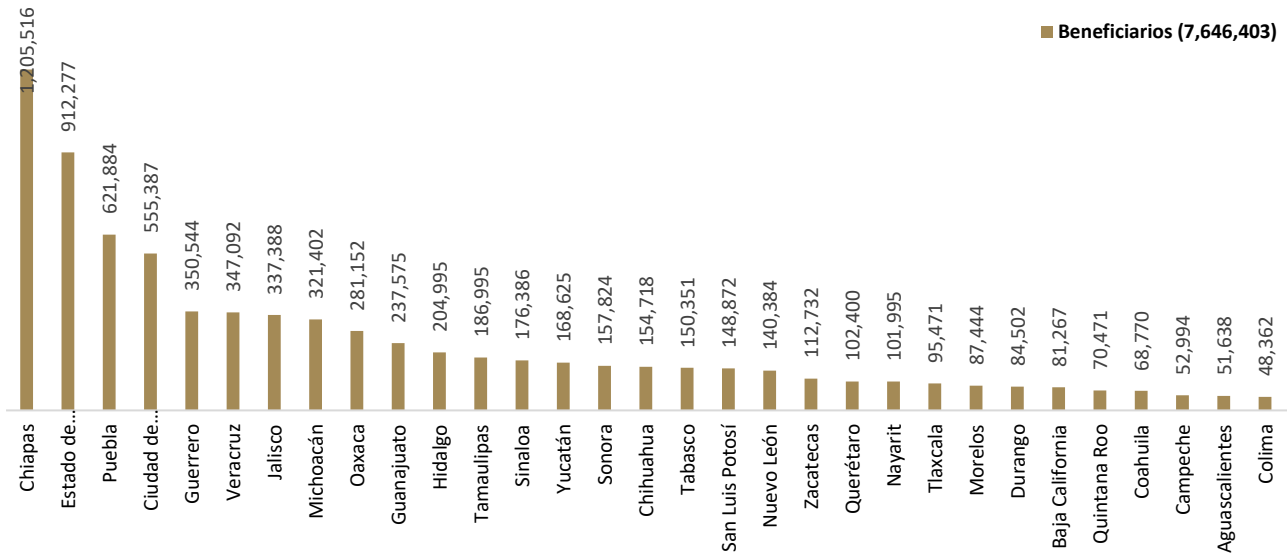
**FAM: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)**



FUENTE: Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por entidad federativa, los estados de Chiapas, Estado de México, Puebla y la Ciudad de México alcanzaron el 43.1%, con 3,295,064 de beneficiarios.

**FAM: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)**



FUENTE: Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAM

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), correspondiente a la Cuenta Pública 2023, priorizó el carácter preventivo y, en su caso, la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión, para fortalecer su impacto.

El FAM presenta características particulares que hacen que su revisión sea especializada e implique un alto grado de conocimiento, ya que convergen diversas leyes y normativas que marcan el actuar de los ejecutores del gasto para su aplicación.

En ese sentido, las auditorías se desarrollaron bajo un esquema de fiscalización basado en un **modelo de riesgos en la gestión de los ejecutores del gasto**, en el que se decidió no incluir los recursos ejercidos de manera directa por las Universidades Públicas Estatales (UPES), con la finalidad de incluirlos en las revisiones integrales practicadas a dichas instituciones.

No obstante, las auditorías del fondo incluyeron los recursos remanentes del FAM los cuales no se sujetan al periodo de ejecución que se indica en el artículo 17 Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, sí se deben ajustar a los objetivos indicados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese tenor, algunos factores de riesgo identificados para la focalización de las auditorías fueron los siguientes:

- ✚ 284,643 CURP de beneficiarios no encontradas o con errores en su estructura en la Base de Datos Nacional del Registro Nacional de Población.
- ✚ 32,457 beneficiarios del Programa de Alimentación escolar que no cumplen con la edad establecida (3-17 años).
- ✚ 4,719 beneficiarios del FAM que son trabajadores del FONE.
- ✚ 25,695 defunciones.
- ✚ 96 proveedores con créditos fiscales.
- ✚ 11 proveedores no localizados.

Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías del FAM se basaron en aspectos de índole cuantitativo y cualitativo.

Entre ellos se utilizaron datos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, analíticos presupuestarios de la SHCP, informes de avances trimestrales, convenios, acuerdos de distribución, análisis de recurrencia de observaciones de auditorías anteriores e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Una vez seleccionado el sujeto y el objeto de fiscalización se contemplaron otras fuentes de información de dependencias gubernamentales con la finalidad de focalizar las revisiones, entre las que se encuentra la información del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), la base de datos del Registro Nacional de Población, a efecto de realizar la verificación de las CURP, la información de los decesos registrados por la Secretaría de Salud, así como el padrón de beneficiarios de asistencia social reportados por el Sistema Nacional DIF.

Adicionalmente, se contempló la consulta de información correspondiente al alumnado registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); sin embargo, se identificaron aspectos que no se encuentran actualizados, por ejemplo, alumnos que no acuden a clases y que se encuentran reportados en el sistema.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las auditorías fue fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Para el caso de la auditoría practicada al nivel central, el objetivo fue fiscalizar la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, respecto de la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples, y que la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2023 se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 33 a las entidades federativas y a los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples consideró la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en todo el país, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ✚ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ✚ Transferencia de Recursos y Rendimientos: Se verificó que la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del FAM, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ✚ Registro e Información Financiera: Se verificó que la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos y egresos por los recursos ministrados del FAM, los rendimientos financieros generados y los remanentes del FAM transferidos por el fideicomiso de distribución.
- ✚ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del FAM y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ✚ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la SHCP de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✚ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Financieros: Se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.
- ✚ Obra Pública y Servicios Relacionados: Se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, y que efectivamente se realizaron.

- ✚ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que el Sistema Estatal DIF elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Ley de Asistencia Social
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
- ✓ Ley de Obras Públicas
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- ✓ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.
- ✓ Proceso de integración de necesidades de evaluación” de la Guía para la evaluación de los fondos que integran el ramo general 33.
- ✓ Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM.
- ✓ ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de diciembre 2022.
- ✓ AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, publicado en el DOF el 31 de enero de 2023 por la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de estas, publicado el 31 de enero de 2023 en el DOF el 31 de enero de 2023 por la Secretaría de Salud.
- ✓ Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN) publicados en el DOF el día 29 de febrero de 2016 y su acuerdo de reforma del 27 de septiembre de 2018.
- ✓ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
- ✓ Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Evaluación del control interno

Como parte de los procedimientos de auditoría desarrollados se realizó una evaluación del control interno a las entidades fiscalizadas con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que consistió en evaluar los mecanismos existentes para dar cumplimiento a la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo, así como determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados en materia de orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de la ejecución, transparencia, control y rendición de cuentas de los recursos.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, por lo que cada administración debe cumplir con la documentación que sustenta al cuestionario, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Del análisis del cuestionario instrumentado con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, se obtuvieron los resultados siguientes:

FAM: RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Cuenta Pública 2023 (Nivel)



CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAM

Número de auditorías

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 33 auditorías al FAM, de las que 32 fueron a las entidades federativas y una a la SEP. Cabe señalar que, para efectos de este documento, sólo se contemplarán los resultados de las auditorías practicadas a las entidades federativas, ya que la revisión a la SEP formó parte de la primera entrega de informes.

No obstante, lo anterior, de manera enunciativa, se indica que en la auditoría a la entidad coordinadora se determinó 1 acción de tipo administrativo.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Por medio del FAM se ministraron recursos por 36,132.0 mdp, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 9,033.0 mdp, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, en cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 27,099.0 mdp, que equivalen al 75.0%, fueron transferidos directamente a las entidades federativas. Asimismo, las entidades federativas recibieron 4,107.8 mdp, por concepto de remanentes del esquema de potenciación.

Al respecto, el universo seleccionado para las auditorías a los gobiernos de las entidades federativas fue de 30,064.1 mdp, integrado por los recursos ministrados directamente por la Federación, los cuales ascendieron a 26,052.2 mdp, correspondientes al componente de Asistencia Social, al Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, además de 4,011.9 mdp⁴ de los remanentes del FAM procedentes de los convenios de potenciación, durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra de auditoría ascendió a 22,716.2 mdp, que representaron el 75.6% de los recursos transferidos.

**FAM: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

Total	Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes*				Recursos remanentes FAM (F)
		Asistencia Social (B)	Total Infraestructura C=(D+E)	Infraestructura Educativa Básica (D)	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior (E)	
Total	30,064.1	16,620.7	9,431.5	6,634.7	2,796.8	4,011.9

NOTA: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596, ni los recursos y remanentes correspondientes a las Universidades Públicas Estatales (UPES).

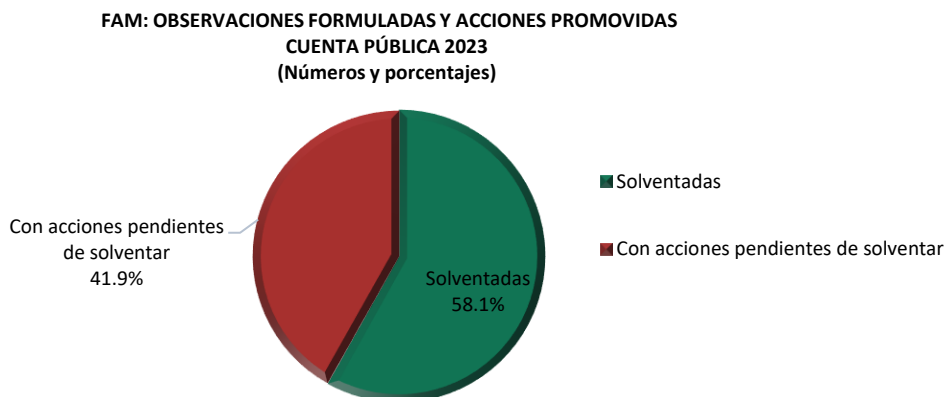
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

⁴ Los remanentes del FAM por 4,011.9 mdp se integran de 4,010.5 mdp del ejercicio fiscal 2023 y 1.4 mdp de años anteriores.

Como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las Universidades Públicas Estatales se incluirán en las auditorías integrales practicadas a estas instituciones educativas, con la finalidad de evitar la duplicidad de los importes auditados.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías realizadas al fondo, se determinaron 511 observaciones, de las cuales, 297 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 214 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.

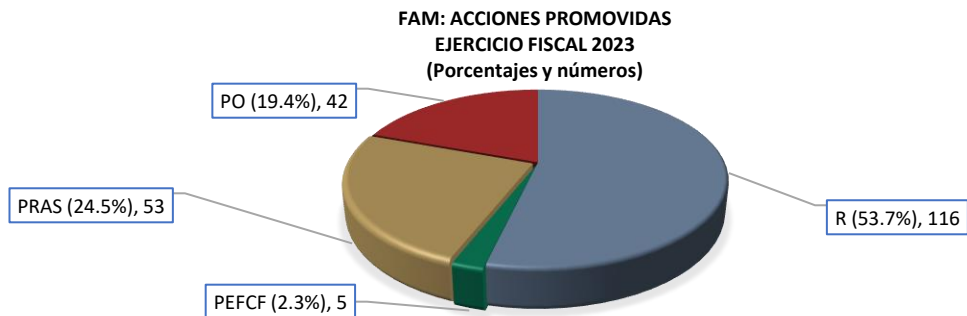


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

* Incluye 1 acción a la SEP.

De las 214 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 216 acciones, de las cuales 116 son Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 5 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 53 son Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 42 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

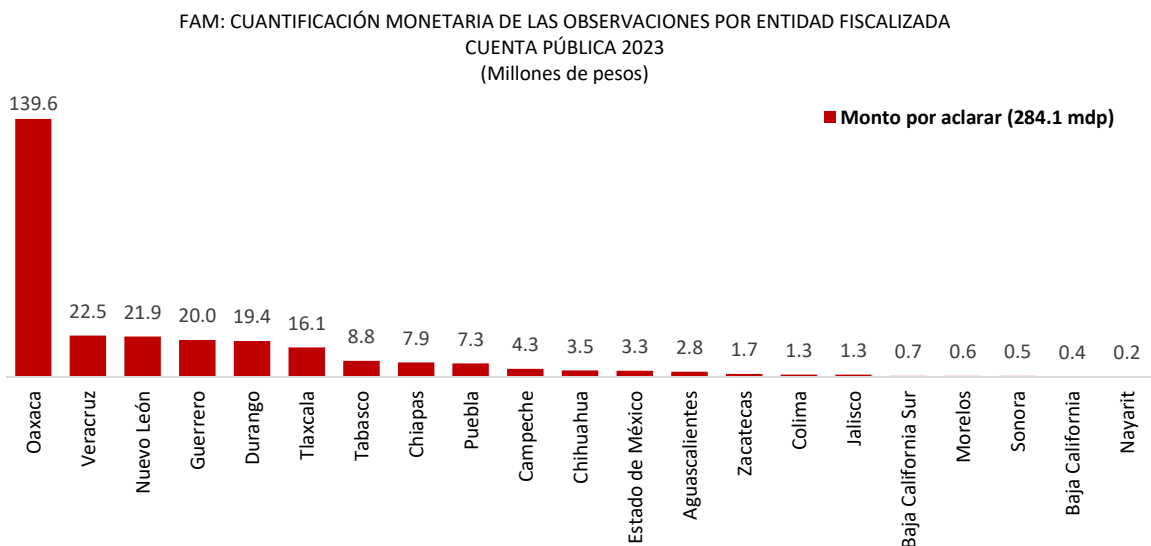
En comparación con la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, las acciones aumentaron en un 278.9%, al pasar de 57 acciones a 216 acciones, como resultado de la implementación de un nuevo modelo de fiscalización basado en un esquema de riesgos, con acciones diferenciadas de fiscalización.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

El monto por aclarar es la cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas, lo que dio origen a Pliegos de Observaciones.

Al respecto, en la revisión del fondo en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó originalmente un monto por 756.7 mdp, de los que 397.2 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 284.1 mdp como montos pendientes por aclarar y 75.4 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.



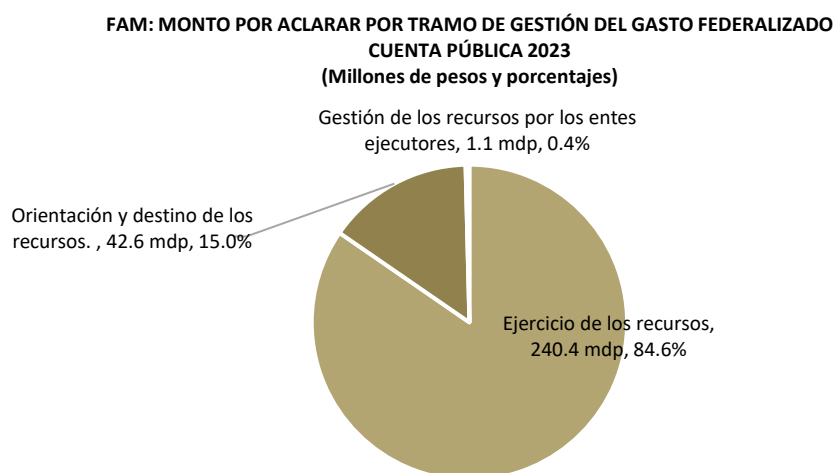
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los estados de Coahuila de Zaragoza, de la Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán no presentaron montos por aclarar.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar se ubica en distintos tramos de gestión de recursos por parte de las entidades fiscalizadas. En ese sentido, en el ejercicio de los recursos se identificaron irregularidades por 240.4 mdp, que representaron el 84.6% del monto por total por aclarar, lo que significó que los recursos se ejercieron en fines que no se alinean a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y en la gestión de los recursos por los entes ejecutores se determinaron observaciones por 43.8 mdp, el 15.4% del total por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar	Porcentaje
Total general	284.1	100.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	104.9	36.9
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados	59.7	21.0
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	28.8	10.1
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo	27.6	9.7
Penas convencionales no aplicadas	26.8	9.4
Apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos	15.0	5.3
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	7.3	2.6
Pagos improcedentes o en exceso.	6.3	2.2
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas	6.0	2.1
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	1.1	0.4
Falta de amortización de los anticipos	0.4	0.1
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.	0.1	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La causa raíz de las observaciones del FAM se vincula de manera principal con irregularidades de índole operativa, ya que tienen su origen en una inadecuada aplicación normativa, que directamente se relaciona con áreas de oportunidad en los controles internos de los ejecutores del gasto que afectaron la correcta aplicación de los recursos del fondo y dieron como resultado la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, bienes adquiridos que no se localizaron en las verificaciones físicas, pagos improcedentes o en exceso (obra pagada no ejecutada o de mala calidad y pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones), entre otros.

En ese tenor, se presentan las principales normativas infringidas que dieron como resultado un monto total observado, por lo que el punto nodal de su actuar se encuentra en el incumplimiento de diversos ordenamientos jurídicos.

FAM: PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES INFRINGIDOS POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto de irregularidad	Principales ordenamientos legales infringidos
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40, párrafo primero Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados	Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción V Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato número DIFGRO-046-2023-AD, cláusulas primera, tercera, séptima y décima, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, artículos 63, 65, 73, 75, 79 y 80, y de los contratos números FAM-BÁSICO-2023/025/2023/A.D., FAM-BÁSICO-2023/096/2023/A.D., FAM-BÁSICO-2023/129/2023/A.D., FAM-BÁSICO-2023/154/2023/A.D., FAM-SUPERIOR/221/2023/L.P., FAM-SUPERIOR/227/2023/L.P., FAM-SUPERIOR/228/2023/L.P. y FAM-SUPERIOR 2023(ECONOMÍAS)/313/2023/A.D., cláusulas primera, segunda y tercera.

Al respecto, la ASF prioriza el enfoque preventivo en la fiscalización, en donde por medio de diversas recomendaciones busca orientar a los ejecutores del gasto, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión de los recursos públicos.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ✓ Servidores públicos que en su gestión reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros del fondo.
- ✓ Servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa para los procesos de adjudicación y adquisiciones.
- ✓ Adjudicaciones directas sin la debida justificación normativa.
- ✓ No validaron que la información fuera congruente con el número de beneficiarios reportados, y no gestionaron que la entrega de cinco padrones de beneficiarios se realizara dentro del plazo establecido en la normativa.
- ✓ Se careció de la información actualizada y validada en los padrones de beneficiarios, ya que se identificaron CURP con estatus no localizados en la Base de Datos Nacional y la estructura fue errónea.
- ✓ Insuficiencias en el registro presupuestal y contable de los ingresos y egresos de los recursos.
- ✓ Se localizaron proveedores de bienes y servicios con créditos fiscales firmes o no localizados.

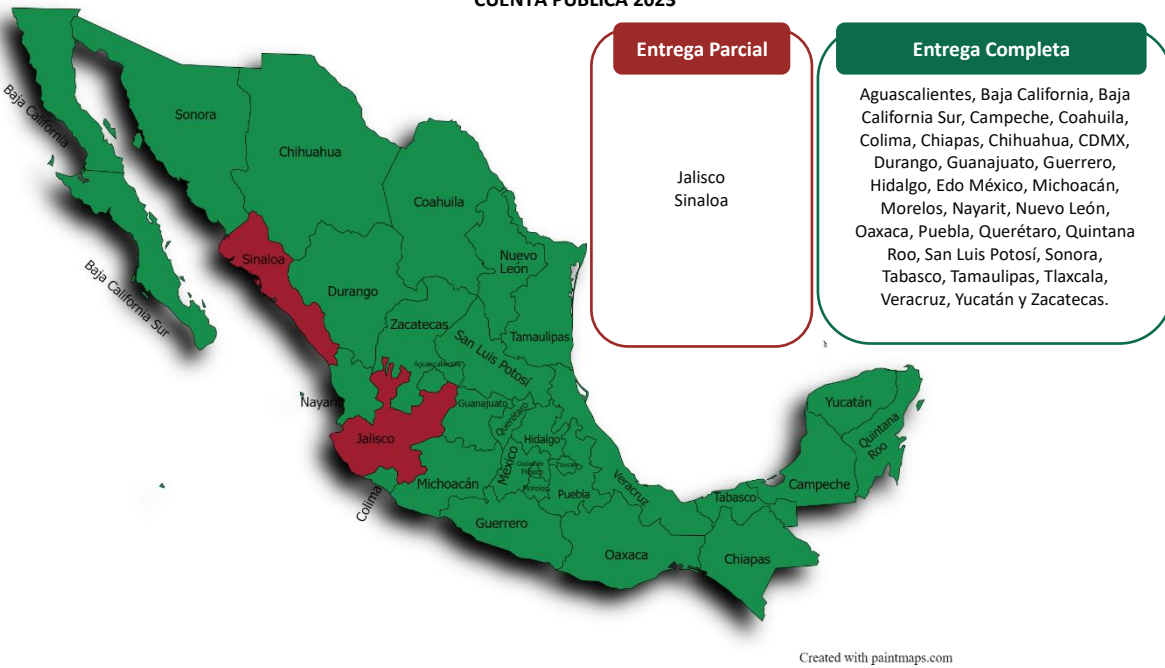
Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FAM

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAM reportados por las entidades federativas a la SHCP, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos.

**CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO
A LA SHCP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023**



Es importante mencionar que la información proporcionada por las entidades federativas no se ajusta a los datos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que la que se entrega corresponde al cuarto trimestre, por lo que es importante que la información se actualice en el sistema de la SHCP, a efecto de considerar los ajustes realizados en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, de manera particular en los recursos comprometidos pero pendientes de pago al 31 de diciembre.

Ejercicio del gasto

Se realizaron procedimientos para comprobar la existencia de registros específicos en materia presupuestal y contable de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos por medio del FAM, los cuales deben estar actualizados, identificados y controlados, y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, se presentan los detalles de los recursos etiquetados a los que se les aplica el principio de anualidad:

- En el ejercicio fiscal 2023, los recursos ministrados del FAM ascendieron a 36,132.0 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al fideicomiso de distribución de BANOBRAS recursos por 9,033.0 mdp, lo que significó el 25.0% en cumplimiento de la LCF.
- Se transfirieron a las secretarías de finanzas, o equivalentes estatales, recursos del FAM por 26,052.2 mdp, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, las entidades federativas

reportaron un recurso comprometido por 25,903.9 mdp, el 99.4% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 148.3 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024.

- De los 25,903.9 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 21,579.5 mdp que representaron el 83.3%; asimismo, 4,324.4 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2024. Con base en la Ley de Disciplina Financiera, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe; sin embargo, sólo se pagaron 4,243.0 mdp, por lo que 81.4 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.
- El comportamiento mostrado por las entidades federativas en cuanto a los recursos del FAM presentó un monto pagado acumulado por 25,822.5 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 229.8 mdp y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.
- Cabe señalar que, de los 229.8 mdp que, por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, únicamente se reintegraron 227.9 mdp, mientras que 1.9 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la secretaría de finanzas o su equivalente en el estado: recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023.
- D. Recursos devengados: gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023: cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 (B - E): resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2023.
- G. Recursos pagados al primer trimestre de 2024: cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al primer trimestre de 2023= (F - G): resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 menos los recursos pagados al primer trimestre de 2022.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 más el recurso pagado al primer trimestre de 2024.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado o, en su caso, la sumatoria de C + H.

**FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre 2024			Recurso pagado acumulado I=(E+G)	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos devengados (D)	Recursos pagados €	Recursos pendientes de pago F=(B-E)	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)	Total J=(A-H)		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
TOTAL	26,052.2	25,903.9	148.3	25,710.7	21,579.5	4,324.4	4,243.0	81.4	25,822.5	229.8	227.9	1.9	
Aguascalientes	397.5	385.2	12.2	384.9	339.6	45.6	44.7	0.9	384.3	13.2	12.5	0.6	
Baja California	656.0	654.2	1.8	628.9	513.6	140.7	115.3	25.3	628.9	27.1	26.2	0.9	
Baja California Sur	293.9	291.5	2.4	291.5	252.6	38.9	38.9	0.0	291.5	2.4	2.4	0.0	
Campeche	670.8	670.6	0.2	670.6	619.8	50.8	50.5	0.2	670.3	0.4	0.4	0.0	
Coahuila	610.5	608.1	2.4	608.1	542.2	65.9	65.9	0.0	608.1	2.4	2.4	0.0	
Colima	300.2	298.0	2.3	221.1	221.1	76.8	76.5	0.3	297.6	2.6	2.6	0.0	
Chiapas	1,816.7	1,815.4	1.4	1,815.4	1,705.7	109.6	109.6	0.0	1,815.4	1.4	1.4	0.0	
Chihuahua	650.4	646.5	3.9	646.5	486.3	160.2	160.2	0.0	646.5	3.9	3.9	0.0	
Ciudad de México	891.5	877.3	14.2	877.3	758.5	118.8	118.8	0.0	877.3	14.2	14.2	0.0	
Durango	415.2	415.2	0.0	415.2	338.1	77.1	77.1	0.0	415.2	0.0	0.0	0.0	
Guanajuato	1,115.1	1,095.1	20.0	1,095.1	779.3	315.8	294.7	21.0	1,074.0	41.1	41.1	0.0	
Guerrero	1,038.5	1,034.9	3.6	1,029.1	917.9	117.0	111.2	5.8	1,029.1	9.4	9.4	0.0	
Hidalgo	700.3	699.7	0.7	698.2	567.9	131.7	130.3	1.4	698.2	2.1	2.1	0.0	
Jalisco	1,190.0	1,185.9	4.1	1,185.9	910.5	275.4	272.1	3.3	1,182.6	7.4	7.4	0.0	
México	2,473.0	2,448.7	24.3	2,448.7	2,324.3	124.4	116.5	7.9	2,440.8	32.2	32.2	0.0	
Michoacán	1,061.9	1,050.3	11.6	1,050.1	792.6	257.7	257.0	0.6	1,049.6	12.2	12.2	0.0	
Morelos	504.5	499.8	4.7	499.8	416.6	83.2	83.2	0.0	499.8	4.7	4.7	0.0	
Nayarit	341.3	341.0	0.3	340.5	221.8	119.1	118.7	0.5	340.5	0.8	0.8	0.0	
Nuevo León	771.0	771.0	0.0	692.8	692.8	78.2	77.4	0.8	770.2	0.8	0.8	0.0	
Oaxaca	1,525.0	1,515.9	9.1	1,515.9	1,142.3	373.6	373.6	0.0	1,515.9	9.1	9.0	0.1	
Puebla	1,337.7	1,332.3	5.4	1,330.3	1,027.1	305.2	303.2	2.0	1,330.3	7.4	7.4	0.0	
Querétaro	513.3	513.3	0.0	513.3	513.3	0.0	0.0	0.0	513.3	0.0	0.0	0.0	
Quintana Roo	628.6	628.6	0.1	628.6	486.3	142.2	142.2	0.0	628.6	0.1	0.1	0.0	
San Luis Potosí	596.8	596.8	0.0	596.8	543.2	53.6	53.6	0.0	596.8	0.0	0.0	0.0	
Sinaloa	601.9	601.8	0.1	601.8	377.5	224.3	224.3	0.0	601.8	0.1	0.1	0.0	
Sonora	586.3	583.8	2.5	583.8	511.4	72.4	64.9	7.5	576.2	10.1	10.1	0.0	
Tabasco	730.5	726.5	4.0	726.5	685.5	41.0	39.9	1.1	725.5	5.1	4.8	0.2	
Tamaulipas	561.9	561.6	0.3	561.0	375.2	186.4	185.8	0.6	561.0	0.9	0.9	0.0	
Tlaxcala	470.7	470.5	0.2	470.5	390.2	80.4	80.4	0.0	470.5	0.2	0.2	0.0	
Veracruz	1,658.3	1,648.3	10.1	1,647.0	1,339.6	308.7	307.3	1.3	1,647.0	11.4	11.4	0.0	
Yucatán	539.9	533.4	6.5	532.7	475.6	57.8	57.1	0.7	532.7	7.2	7.2	0.0	
Zacatecas	402.9	402.9	0.0	402.9	310.8	92.1	92.1	0.0	402.9	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En cuestión del ejercicio de los recursos por componente, se identificó que de los 16,620.7 mdp ministrados para asistencia social fueron erogados 16,583.8 mdp, que significaron el 99.8%. Por su parte, en infraestructura educativa se registraron recursos pagados por 9,238.6 mdp, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPONENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Componente	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre 2024		Recurso pagado acumulado I=(E+G)	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total J=(A-H)
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos devengados (D)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago F=(B-E)	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)		
Total	26,052.2	25,903.9	148.3	25,710.7	21,579.5	4,324.4	4,243.0	81.4	25,822.5	229.8
Asistencia Social	16,620.7	16,597.1	23.6	16,586.5	15,605.3	991.8	978.6	13.3	16,583.9	36.9
Infraestructura Educativa	9,431.5	9,306.8	124.7	9,124.2	5,974.2	3,332.6	3,264.4	68.1	9,238.6	192.9

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE.

Al respecto, de los 227.9 mdp reintegrados, 192.0 mdp se depositaron en tiempo y forma, 23.8 mdp se realizaron por iniciativa de las entidades federativas y 12.2 mdp por la intervención de la ASF.

FAM: REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto reintegrado a TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
	227.9	192.0	12.2	23.8
Aguascalientes	12.5	12.5		
Baja California	26.2	26.2		
Baja California Sur	2.4		0.4	2.0
Campeche	0.4	0.4		
Coahuila	2.4	2.4		
Colima	2.6	2.6		
Chiapas	1.4	1.3		0.0
Chihuahua	3.9	2.5	0.0	1.4
Ciudad de México	14.2	2.9		11.3
Durango	0.0	0.0		
Guanajuato	41.1	41.1		
Guerrero	9.4	9.4		
Hidalgo	2.1	1.4		0.7

Entidad federativa	Monto reintegrado a TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Jalisco	7.4	7.4		
México	32.2	27.8	4.4	
Michoacán	12.2	12.2		
Morelos	4.7	0.7	1.0	3.0
Nayarit	0.8	0.8		
Nuevo León	0.8	0.8		
Oaxaca	9.0	9.0		
Puebla	7.4	4.9		2.5
Querétaro	0.0			
Quintana Roo	0.1	0.1		
San Luis Potosí	0.0	0.0		
Sinaloa	0.1			0.1
Sonora	10.1	10.1		
Tabasco	4.8	4.0		0.8
Tamaulipas	0.9		0.2	0.7
Tlaxcala	0.2	0.2		0.0
Veracruz	11.4	4.0	6.2	1.2
Yucatán	7.2	7.2		
Zacatecas	0.0	0.0		

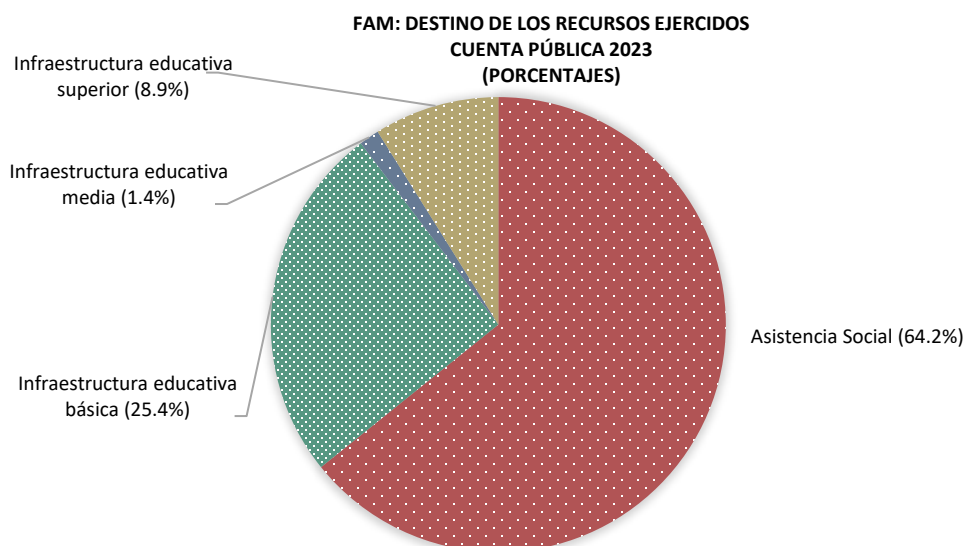
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

¿En qué se gastaron los recursos del FAM?

Dentro del Ramo General 33, el FAM tiene relevancia por ser el único fondo con recursos etiquetados para la asistencia social alimentaria en las entidades federativas, mientras que el componente destinado a infraestructura educativa es un complemento de las estrategias de financiamiento de la educación básica, media superior y superior a nivel nacional.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del fondo, se reportó un monto ejercido en el componente “Asistencia Social”, por 16,583.8 mdp, que significaron el 64.2% del ejercicio total del FAM; “Infraestructura Educativa Básica”, con 6,570.6 mdp, el 25.4%; “Infraestructura Educativa Media”, con 370.0 mdp, el 1.4%, e “Infraestructura Educativa Superior”, con 2,298.0 mdp, el 8.9%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El componente de asistencia social presentó recursos erogados por 16,583.8 mdp, que como se mencionó anteriormente, significaron el 99.8% de los recursos totales ministrados en este rubro, por lo que 36.9 mdp no se aplicaron. En este componente se identificaron **7,646,403 beneficiarios**, en los programas de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa Atención a Grupos Prioritarios, así como Salud y Bienestar Comunitario.

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FAM "ASISTENCIA SOCIAL"
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y número)**

Entidad Federativa	Recursos ejercidos	Beneficiarios						
		Total	Alimentación Escolar	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días	Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Programa Atención a Grupos Prioritarios	Salud y Bienestar Comunitario
Total	16,583.8	7,646,403	5,591,571	1,094,127	219,368	121,611	601,093	18,633
Aguascalientes	174.0	51,638	25,560	20,488	1,908	0	3,390	292
Baja California	337.0	81,267	30,902	29,035	1,000	13,477	6,689	164
Baja California Sur	116.3	28,990	18,055	7,379	1,402	0	1,941	213
Campeche	184.4	52,994	28,983	13,440	641	9,406	0	524
Coahuila	288.4	68,770	59,458	8,271	0	0	798	243
Colima	120.0	48,362	41,631	2,829	640	972	1,103	1,187
Chiapas	1,229.8	1,205,516	1,003,613	91,077	14,204	233	95,835	554
Chihuahua	346.4	154,718	122,481	27,812	600	0	3,626	199
Ciudad de México	708.0	555,387	555,387	0	0	0	0	0
Durango	239.6	84,502	40,262	20,217	2,865	0	20,217	941
Guanajuato	757.1	237,575	154,849	54,249	2,738	2,530	22,321	888
Guerrero	754.1	350,544	221,059	49,977	22,160	39,347	18,001	0

PADRÓN DE BENEFICIARIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FAM "ASISTENCIA SOCIAL"

CUENTA PÚBLICA 2023

(Millones de pesos y número)

Entidad Federativa	Recursos ejercidos	Beneficiarios							
		Total	Alimentación Escolar	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días	Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Programa Atención a Grupos Prioritarios	Salud y Bienestar Comunitario	
Hidalgo	478.3	478.3	204,995	189,889	4,122	1,467	1,675	7,140	702
Jalisco	824.1	824.1	337,388	230,780	79,204	14,602	0	10,123	2,679
México	1,772.5	1,772.5	912,277	725,267	3,868	0	0	181,435	1,707
Michoacán	712.2	712.2	321,402	126,673	147,734	25,319	7,899	13,192	585
Morelos	302.2	302.2	87,444	66,370	12,583	2,713	3,597	111	2,070
Nayarit	175.9	175.9	101,995	84,582	13,955	2,966	0	0	492
Nuevo León	461.8	461.8	140,384	105,881	22,876	8,453	0	2,425	749
Oaxaca	863.8	863.8	281,152	85,561	93,753	9,035	5,456	87,347	0
Puebla	1,054.0	1,054.0	621,884	405,585	112,012	53,288	13,448	37,299	252
Querétaro	276.7	276.7	102,400	92,117	6,246	3,071	496	8	462
Quintana Roo	281.7	281.7	70,471	61,352	7,878	999	0	0	242
San Luis Potosí	420.4	420.4	148,872	82,216	19,720	7,339	0	39,087	510
Sinaloa	332.3	332.3	176,386	97,140	19,162	2,197	20,319	37,372	196
Sonora	312.6	312.6	157,824	130,137	20,400	6,254	0	0	1,033
Tabasco	435.1	435.1	150,351	130,380	13,574	2,500	0	3,897	0
Tamaulipas	368.0	368.0	186,995	105,224	80,658	677	1	0	435
Tlaxcala	221.7	221.7	95,471	91,471	0	3,395	50	194	361
Veracruz	1,407.5	1,407.5	347,092	293,975	32,867	17,545	2,705	0	0
Yucatán	376.0	376.0	168,625	117,464	39,318	5,570	0	5,545	728
Zacatecas	251.9	251.9	112,732	67,267	39,423	3,820	0	1,997	225

FUENTE: Padrones de beneficiarios enviados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Análisis de gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta de manera preventiva y propositiva aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

Al respecto, en la fiscalización realizada a las entidades federativas, se identificaron aspectos por fortalecer, con la finalidad de asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de las metas y objetivos, a efecto de constituir un adecuado sistema de control interno y de esta forma garantizar la calidad de los productos y servicios de la entidad.

CAPÍTULO IV. RECURSOS REMANENTES DEL FAM

Los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) tienen su origen en la asignación y distribución de los recursos de este fondo.

Al respecto, en la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, se estableció que el 46.0% de los recursos del FAM corresponden al componente de Asistencia social y el 54.0%, al componente de Infraestructura física en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

En ese sentido, se permitió asignar parte de los recursos que integran el FAM como garantía de pago respecto de aquellas obligaciones que se contraigan en virtud de la implementación de mecanismos de potenciación, lo que permite agilizar su ejecución y obtener montos para el cumplimiento de los fines del FAM.

Por dicha razón, se creó el programa denominado Escuelas al CIEN, en el cual las entidades federativas monetizan recursos presentes y futuros del FAM, con la finalidad de destinar dichos recursos a proyectos del Programa Escuelas al CIEN, dirigido a planteles con mayores necesidades de atención en materia de Infraestructura Física Educativa.

Las entidades federativas podrán destinar hasta un 25.0% de los recursos que anualmente les correspondan para garantizar o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren las entidades federativas con la Federación, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales, se establezcan mecanismos de potenciación, respecto de los recursos que dieron origen al Programa Escuelas al CIEN.

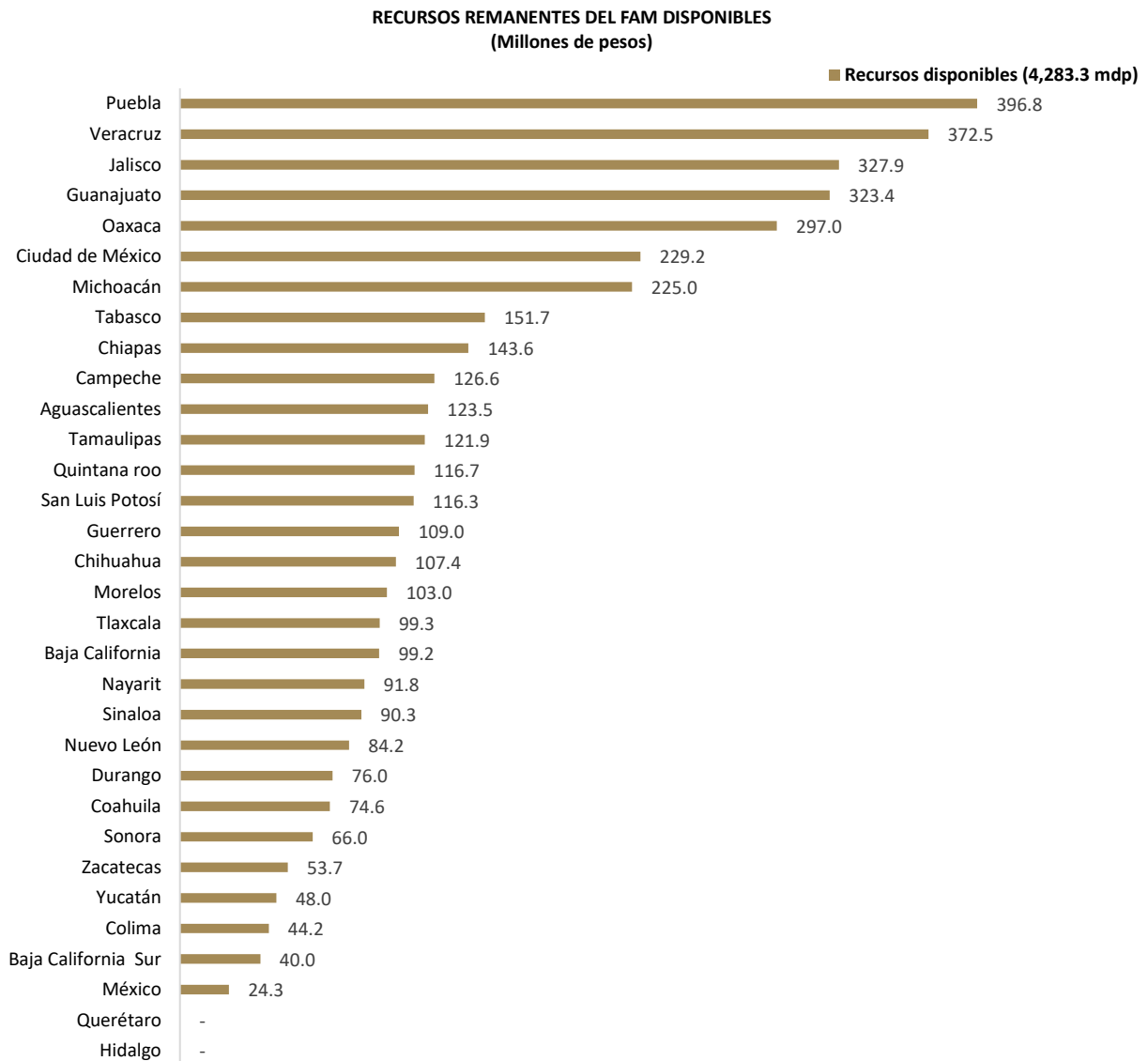
No obstante lo anterior, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) reintegra a las entidades federativas los recursos excedentes de la garantía de pago y se les da el manejo de recursos remanentes del FAM.

Los recursos remanentes del FAM no son un objeto específico ni exclusivo dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ni en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que se consideran en la suma de los importes totales del FAM del ejercicio fiscal de origen. En el caso particular de la Cuenta Pública, el importe se reporta como ejercido en el momento en que dichos recursos son transferidos al fideicomiso privado de emisión por medio del FAM.

En ese tenor, durante el ejercicio fiscal 2023 se ministraron recursos por 4,107.8 mdp. Aunado a ello, se identificaron disponibilidades en las cuentas bancarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022.

Como resultado de las auditorías realizadas, se identificaron recursos disponibles en las cuentas bancarias por **4,283.3 mdp** de diferentes ejercicios fiscales, que dieron como resultado una recomendación, con el fin de que se instrumenten programas de ejecución de obras y adquisiciones para su aplicación en los objetivos del fondo.

Es importante puntualizar que los recursos remanentes del FAM **quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; sin embargo, **se deberán ejercer en los rubros señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se recomienda que su aplicación se dirija exclusivamente a las mejoras en cuestión de infraestructura de los planteles educativos.**



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las entidades fiscalizadas.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como resultado de las auditorías del FAM, se concluyó lo siguiente:

- ✓ Los recursos transferidos a las entidades federativas, por medio del FAM, son fundamentales para las entidades federativas, ya que se mantienen constantes año con año, y tienen como destino la infraestructura educativa y la asistencia social, además de que representan unas de las principales fuentes de ingreso para los ejecutores del gasto.
- ✓ Si bien existe el principio de anualidad para que las entidades federativas ejerzan los recursos federales etiquetados, tal como lo indica la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, no se cumplió al 100.0%, ya que los ejecutores del gasto no comprometieron y no pagaron 229.8 mdp. De ese importe se reintegraron recursos por 227.9 mdp y se sólo restan recursos por reintegrar a la TESOFE por 1.9 mdp.
- ✓ De los recursos reintegrados a la TESOFE por 227.9 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 192.0 mdp se realizaron en tiempo y forma, 23.8 mdp por acción y voluntad de las entidades federativas y 12.2 por la intervención de la ASF.
- ✓ De los recursos que los ejecutores no aplicaron en el periodo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el 16.1% correspondió al componente de Asistencia Social y el 83.9% al componente de infraestructura educativa. Esta situación presenta una posible explicación, ya que se identificaron atrasos en las ministraciones por parte de las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales a los entes responsables del ejercicio del gasto, lo que no permite una adecuada calendarización para la aplicación de los recursos asignados.

Esta omisión provoca un desfase en los procesos de licitación de las adquisiciones y de las obras y, por ende, afecta el desarrollo oportuno del ejercicio, incide en el control y transparencia de su gestión, y propicia retrasos en la ejecución de las obras.

- ✓ Se vuelve primordial requerir a las dependencias coordinadoras la elaboración de diagnósticos de la población objetivo en asistencia social y las necesidades de infraestructura educativa, que orienten el correcto destino y ejercicio de los recursos. Durante el ejercicio fiscal 2023, se identificaron 7,646,403 beneficiarios.
- ✓ Es importante identificar la fuente de financiamiento de las operaciones registradas, a efecto de distinguir el ejercicio de recursos del FAM, los remanentes del fideicomiso de distribución y las disponibilidades de recursos de ejercicios fiscales anteriores ya que se presentaron algunos pagos con recursos del FAM que correspondían a remanentes.

- ✓ Por concepto de irregularidad se observó que la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto alcanzó los 104.9 mdp, que representaron el 36.9% del monto por aclarar y que constituyeron Pliegos de Observaciones.
- ✓ Los recursos remanentes del FAM disponibles en las cuentas bancarias de los ejecutores ascendieron a 4,283.3 mdp, que aún no se han aplicado en los fines de infraestructura indicados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ✓ Se presentan insuficiencias en la transparencia del fondo que se ubican en una forma importante en el componente de Infraestructura Educativa; y que se vinculan las debilidades en la coordinación de la SEP federal con las instancias estatales.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las entidades federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FAM.

- ✓ Dividir el FAM en dos fondos, Asistencia social e Infraestructura educativa, dada la naturaleza específica de sus componentes, los entes coordinadores, la composición de sus fórmulas, así como sus particularidades en la operación.
- ✓ En cuanto a los recursos remanentes del FAM, es fundamental que se elaboren y cumplan los programas de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Asimismo, es fundamental que incluyan un plazo máximo para su ejecución.

- ✓ Se sugiere que se tengan cuentas específicas y que sea posible su identificación ante los recursos del FAM que deben cumplir con el principio de anualidad y los recursos disponibles en las cuentas bancarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores provenientes de los remanentes.
- ✓ Permitir a los organismos descentralizados estatales de nivel superior y superior la ejecución de obras de manera directa con el fin de evitar en la medida de lo posible el reintegro de recursos para infraestructura educativa de estos niveles, con la debida autorización por parte de la secretaría coordinadora del fondo.
- ✓ Se recomienda que las entidades federativas instrumenten los controles necesarios para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de las obras la constancia de su registro y su conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como el personal asignado para la ejecución de las obras, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- ✓ Se sugiere que las entidades federativas instrumenten las medidas necesarias para asegurar que en los padrones de beneficiarios se registre al beneficiario directo, que cumpla con las variables establecidas en su llenado, que se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta, así como validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ✓ Se recomienda que los gobiernos estatales realicen las acciones que promuevan la coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de establecer los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que las entidades soliciten en el marco de la normativa en materia fiscal federal la facultad de recuperación o en su caso, para que la información del portal del

Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por las entidades para detectar los incumplimientos fiscales.

- ✓ Adicionalmente, es fundamental que los entes ejecutores del gasto, verifiquen que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo, debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados. Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.
- ✓ Se propone la elaboración de programas de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples ajustados a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de no generar bolsas de recursos sin aplicación.
- ✓ Se sugiere que la información registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) se encuentre debidamente actualizada con el fin de que no se presenten casos en los que los alumnos que no acuden a clases se encuentran reportados en el sistema y por ende, se ubiquen dentro del padrón de beneficiarios del programa de desayunos escolares.

